



CLÁUSULAS DEL SEGURO

1. Todos los envíos deben de ir asegurados. La cobertura del seguro ofrecido por **EUROENVÍO COURIER S.L.** y contratado por el cliente, es exclusivamente por la pérdida total de paquete.
2. En nuestros servicios de envíos aéreos y marítimos, excepto los intracomunitarios, la cobertura mínima requerida por paquete es de 60€. Para coberturas de hasta 300€ del valor declarado se cobra el 5% y para coberturas mayores a 300€ del valor declarado se cobra el 7,5%. En nuestros servicios intracomunitarios, la cobertura mínima requerida por paquete es de 20€. Para coberturas de hasta 300€ del valor declarado se cobra el 5% y para coberturas mayores a 300€ del valor declarado se cobra el 7,5%.
3. **EUROENVÍO COURIER S.L.** no se hace responsable por artículos dañados ya que el embalaje adecuado siempre corresponde al remitente, y el mismo debe tomar en cuenta que cada paquete pasa por muchos puntos de control y manejo tanto en origen como en destino. **EUROENVÍO COURIER S.L.** tampoco se hace responsable por pérdidas parciales.
4. Si el cliente elige no usar el servicio de recogidas ofrecido por **EUROENVÍO COURIER S.L.** y utiliza cualquier otra empresa de transporte, **EUROENVÍO COURIER S.L.** no se hace responsable por daños o pérdidas del paquete durante dicho traslado.
5. Como empresa, **EUROENVÍO COURIER S.L.**, tiene un lapso de 21 días continuos, para realizar la búsqueda física del paquete junto a la investigación pertinente, antes de declarar un paquete como extraviado. Esto a excepción de retrasos que se puedan presentar.
6. En el momento que **EUROENVÍO COURIER S.L.** declare la pérdida de un paquete, la empresa enviará un Acta de Indemnización al cliente, el cual incluirá únicamente el importe del valor declarado según su planilla de DECLARACIÓN JURADA o DECLARACIÓN DE CONTENIDO al momento de realizar su envío. No se incluirá el costo del servicio de recogida en caso de que aplique. Posteriormente el cliente tiene un plazo de 10 días continuos, para presentarlo vía correo electrónico a info@euroenvio.com o físico en cualquiera de las oficinas, junto con el documento de identidad y datos bancarios. De no ser recibida en ese lapso, el mismo no procederá.
7. En caso de pérdida o extravío de un paquete, **EUROENVÍO COURIER S.L.** reembolsará el valor del costo del flete única y exclusivamente con otro envío de paquetería por el mismo peso de la guía afectada.
8. La empresa, **EUROENVÍO COURIER S.L.**, tiene un plazo de 21 días hábiles para realizar el pago de la indemnización, después de recibida el acta de indemnización firmada, la documentación solicitada y la información bancaria a donde se procederá el pago por transferencia del monto indemnizado.
9. **EUROENVÍO COURIER S.L.** no se hará responsable bajo ningún motivo de pagar multas, indemnizaciones o reembolsos por extravíos de paquetes, debido a la incorrecta identificación de parte del cliente al momento de realizar su compra online.
10. **EUROENVÍO COURIER S.L.** no se hará responsable bajo ningún motivo de pagar multas, indemnizaciones o reembolsos por extravíos de paquetes, debido a la incorrecta información de dirección de entrega por parte del remitente al momento de realizar su envío.
11. **EUROENVÍO COURIER S.L.** No respondemos por circunstancias fuera de nuestro control, tales como:
 - Desastres Naturales, huracanes y/o terremotos, inundaciones, ciclones, vientos y tempestad, rayos, explosión y/o fuego, a menos que haya sido causado por hecho o falta del porteador, eventos naturales de magnitud catastrófica.
 - Accidentes aéreos o navieros, tales como: El hecho de los enemigos públicos (piratas), la detención o embargo por soberano, autoridades, pueblos o embargo judicial, la restricción de cuarentena, el acto o la omisión del cargador, la huelga e interrupción en el trabajo, los motines o perturbaciones civiles, el salvamento.
 - La naturaleza y vicio propio de la mercancía.
 - El embalaje insuficiente o defectuoso.
 - Los defectos de la navegabilidad del buque que escapen a la debida diligencia y, en general, por cualquier otra causa extraña al porteador o sus dependientes.
 - Terrorismo.
 - Daños eléctricos o magnéticos.
 - Fisión o fusión nuclear.
 - Radiaciones Ionizantes o contaminación radiactivas.
 - Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (declaradas o no).
 - Guerra de Guerrilla, guerra civil, poder militar o usurpación de poder.
 - Ley Marcial o estado de sitio. Huelgas Generales (legales o no).
 - Prohibición de Importación o Acto de la autoridad ejecutado en relación con la entrada, la salida o el tránsito de la carga.
 - Sí el transporte de un envío comprende un destino final o paradas en un país distinto al de salida, se podrá aplicar el convenio de Varsovia para los efectos de este contrato, rige ese convenio en la mayoría de los casos, adicionalmente limita nuestra responsabilidad por pérdidas al envío.